

RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/18.

La Orden de 28 de marzo de 2012 desarrolla determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

Mediante la Orden de 30 de enero de 2017 se han convocado plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18 (BOJA núm. 32, de 16 de febrero de 2017).

Una vez finalizados los trámites previstos en la citada Orden de 28 de marzo de 2012, esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la misma,

RESUELVE

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de personas solicitantes de enseñanzas obligatorias y posteriores a las obligatorias a las que se les concede o se les deniega plaza en residencia escolar o escuela-hogar al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar, y de la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2017/18.

Segundo. La relación del alumnado admitido y no admitido, indicando en este caso el motivo de la no admisión, se publicará en la página web de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Territoriales y en los centros receptores de dicho alumnado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de julio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS,

Fdo.: Enrique Caro Guerra.

Código Seguro de verificación: +G1YT57gm3ZZTnN/Eb76fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ENRIQUE CARO GUERRA	FECHA	03/07/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



+G1YT57gm3ZZTnN/Eb76fA==